



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Rionegro, Antioquia, catorce de diciembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2020 00104 00
Asunto	Tiene por notificados a los demandados y requiere a la secretaria del despacho

La solicitud obrante en archivo 33 del expediente electrónico se encuentra procedente. En consecuencia, se tiene a los demandados IGNACIO SUSAEТА VÁSQUEZ y ANDRÉS SUSAEТА VÁSQUEZ por notificados personalmente del mandamiento de pago, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, pasados dos días hábiles después de la entrega de los respectivos correos, esto es, al finalizar el día 7 de diciembre de 2020 (los correos se entregaron el día 3 de diciembre de 2020). En consecuencia, los términos de ejecutoria y de traslado de la demanda comenzarán contárseles a partir del día 9 de diciembre de 2020, inclusive.

Cumplidos los términos señalados en el párrafo anterior, y puesto que ya se encuentran notificados todos los demandados, procédase con el trámite subsiguiente por secretaria.

*Se requiere para que todos los memoriales dirigidos a este juzgado y al presente trámite se presenten **únicamente** a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo [csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co).*

**NOTIFÍQUESE**

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA**  
**JUEZ**

Firmado Por:

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA**  
**JUEZ**  
**JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb37e7eb4f226608c1b4efc607b6bec7eac68bf0e80021c1e85bd9668c194b08**  
Documento generado en 14/12/2020 12:36:25 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>